

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, mediante la publicación del anuncio indicativo de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicadas en la calle Marquesa de Pinares nº 18 de Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Mérida, a 16 de mayo de 2002. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

*ANUNCIO de 16 de mayo de 2002, por el que se notifica a Sergio Trapero Ramírez la Resolución del Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativa al acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la ayuda concedida a su hijo.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación de resolución a Sergio Trapero Ramírez del acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la ayuda concedida a su hijo en virtud de la Orden de 17 de abril de 2001 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se convocan ayudas para alumnos/as con necesidades educativas especiales, se notifica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 21 de marzo de 2002, dictada por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio.

Expediente número: 0315-02-49.

Asunto: Notificación de la resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativa al acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la ayuda.

Interesado: Sergio Trapero Ramírez en representación de su hijo.

Resolución: Acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la ayuda y concesión de un plazo de diez días para que formule las alegaciones y presente los documentos que estime procedentes en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Órgano competente para resolver: Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicadas en la calle Marquesa de Pinares nº 18 de Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Mérida, a 16 de mayo de 2002. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace público el resultado del concurso para la concesión de la explotación de la Hospedería de Turismo “Embalse de Orellana”, en Orellana la Vieja.*

Por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Turismo del día 2 de mayo de 2002, se ha declarado desierto el concurso para la concesión de la Explotación de la Hospedería de Turismo “Embalse de Orellana”, en Orellana la Vieja, convocado en el D.O.E. nº 9, de 22 de enero de 2002, al no haberse presentado ofertas dentro del plazo de licitación.

Mérida, a 2 de mayo de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden 30-07-99), LUIS ARJONA SOLÍS.